ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el decreto 1082 del 2 6 de mayo de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	13 DE FEBRERO DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DENTRO DE LA COMUNIDAD INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE PARA LA VIGENCIA 2024**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 366 de la constitución política de Colombia, es una finalidad social del estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que la Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes."

En el Municipio de Cucaita, específicamente en el sector Deporte en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo el desarrollo humano participativo e incluyente, requiere: aunar esfuerzos para la exaltación de menores niñas, niños y adolescentes el desarrollo, organización, promoción, difusión y ejecución de actividades deportivas.

El Municipio de Cucaita posee un enorme capital deportivo que le ha aportado y seguirá aportando a la comunidad en general, como expresiones generadoras de valores, en la medida que el deporte les permite a las comunidades reconocerse en marcos específicos en tiempo y espacios, sustentan de nacionalidad e identidad deportiva y alimentan el dialogo y la convivencia basados en el respeto y en el reconocimiento de la diversidad.

El Municipio de Cucaita requiere para el fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones deportivas, aprovechamiento del tiempo libre, aunar esfuerzos para el desarrollo de las escuelas deportivas de patinaje sala en el segundo semestre de la vigencia 2024.

Que el Municipio de Cucaita debe brindar espacios de participación a los estudiantes, niñez, juventud, grupo vulnerables con enfoque diferencial para resaltar sus aptitudes deportivas para así resaltar la participación en las diferentes actividades deportivas.

El deporte en edad escolar se puede transformar en un elemento de desarrollo de virtudes educativas de gran valor para el desarrollo personal de todo individuo, Hablamos de valores como la educación, el esfuerzo y la dedicación, la tolerancia, solidaridad o trabajo en equipo.

Que, el Municipio de Cucaita busca desarrollar la práctica del deporte como recreación, divertimiento y complemento fundamental de la forma íntegra, fomentar adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social, organizar actividades físico-deportivas adecuadas a la edad y necesidades, en consonancia

con su desarrollo físico y biológico, primando los aspectos de promoción, formativos y recreativos, ocupando parte del tiempo de ocio de manera activa, lúdica y divertida.

Por lo anterior es necesario y/o conveniente que el Municipio de Cucaita (Boyacá) suscriba un contrato de prestación de servicios con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL (CORPOCEDECS)** representada legalmente por el señor **DIDIER ALBEIRO NIÑO LLANOS** para fomentar el programa de escuelas de formación deportiva dentro de la comunidad infantil y juvenil del municipio de Cucaita en la modalidad de PATINAJE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1. Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DENTRO DE LA COMUNIDAD INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE PARA LA VIGENCIA 2024**

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El programa de Escuelas de Formación deportiva, Comprende cuatro (4) niveles principales como son: Irradiación deportiva, Iniciación, Fundamentación Técnica y Afianzamiento Deportivo; cada uno de estos niveles comprende:

Nivel de irradiación deportiva: Consiste en reforzar y mejorar el desarrollo motor, mediante múltiples experiencias de movimiento en donde se experimenten las formas básicas. Dirigido a los niños entre los 5 a 6 años de edad.

Nivel de iniciación deportiva: proceso formativo, pedagógico y pre deportivo mediante el cual se efectúa una extensa estimulación y enseñanza de las habilidades motrices, tiene por objeto mejorar las habilidades básicas de movimiento logrando una formación motriz de base. El nivel de iniciación deportiva busca el desarrollo integral de los participantes, ubicando al deporte como medio para potencializar las dimensiones: comunicativa, cognitiva, ética, estética, corporal y lúdica; no supone la incorporación del niño hacia el rendimiento deportivo, hace de la iniciación deportiva un instrumento propicio para el desarrollo y complementación de la educación física extra escolar, lo cual resalta la importancia de ser guiado por personas calificadas.

Nivel de Fundamentación técnica: Este nivel se encamina a brindar las herramientas técnicas básicas para la práctica deportiva en las diferentes disciplinas deportivas basándose en la enseñanza de los fundamentos básicos del deporte en el que el niño se inscriba, este nivel está considerado como el nivel en donde el niño encuentra el ambiente propicio para poder hacer la escogencia del deporte de su predilección.

Nivel de afianzamiento técnico y de proyección deportiva: Este nivel marca el encuentro de los y las participantes en la escuela hacia una preparación inicial física, técnica y táctica de acuerdo a las aptitudes, actitudes e intereses de ellos. En el afianzamiento de acuerdo con este concepto, se adquiere la maduración y dominio de los aspectos motores básicos y deportivos y se incorporan mayores exigencias físicas, técnicas y tácticas en el deporte elegido. Por lo tanto, el afianzamiento técnico con proyección deportiva es el nivel donde se consolida la fundamentación técnico táctica en el deporte.

- Escuela deportiva de Patinaje

Formación académica	Licenciado en educación física recreación y deporte
Formación en posgrado	Especialista
Experiencia	Deberá acreditar por lo menos 2 contratos celebrados y liquidados con entidad publica relacionados con el objeto de la convocatoria.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

El apoyo convenido, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
3.2.2. Plazo de Ejecución:	Cuatro (04) meses
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Cucaita, Departamento de Boyacá.
3.2.4. Valor estimado del contrato:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
3.2.5. Rubro presupuestal:	CDP No. 80 del 09 de febrero de 2024 Rubro: 4301160416 Servicios de escuelas deportivas
3.2.6. Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales, previa entrega del informe de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por las partes y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
3.2.7. Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Secretaría de Gobierno

3.2.8. Obligaciones:

3.2.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de prestación de servicios, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas.

B). Realizar las siguientes actividades:

1. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato de prestación de servicios en el Municipio de Cucaita en los sitios y lugares acordados por la administración Municipal.

2. Realizar Cinco (05) sesiones semanales de clase, en la modalidad patinaje

3. Asumir el 100% del valor de los instructores de patinaje para desarrollo del programa, atendiendo aproximadamente 110 niños en PATINAJE.

5. Remitir a la Administración Municipal los documentos soporte de la inscripción de cada uno de los participantes de las clases de patinaje.

6. La corporación para el desarrollo deportivo, social y cultural (CORPOCEDECS) asignará los materiales deportivos básicos para las clases de patinaje.

7. Rendir informe parcial e informe final al supervisor sobre las actividades realizadas, acatando las observaciones y recomendaciones del mismo dirigidas al cumplimiento del objeto contractual.

C). El personal que sea empleado por la corporación para el desarrollo deportivo, social y cultural (CORPOCEDECS) para el cumplimiento de los compromisos que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

D). Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar.

E) La corporación para el desarrollo deportivo, social y cultural (CORPOCEDECS) será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros.

3.2.8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar a la corporación para el desarrollo deportivo, social y cultural (CORPOCEDECS) el valor de la mensualidad de los niños matriculados en el programa de patinaje una vez se cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
2. Suministrar a la corporación para el desarrollo deportivo, social y cultural (CORPOCEDECS) la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter logístico, regulado por el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4.1. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:
La modalidad de selección, así como la elaboración de los presentes estudios, será la de Contratación Directa, cuya justificación y procedencia legal se encuentra soportada en los preceptos que a continuación se citan:

Ley 1474 de 2011, Artículo 87. ***MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los **estudios**, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Ley 80 de 1993, Artículo 32. *De los Contratos Estatales*. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: … **3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 4º, literal h: ***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: … h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Contratación Directa.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial establecido por la Secretaría de Gobierno basado en la propuesta económica presentada por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL (CORPOCEDECS)**, para el presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MDA/CTE

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3714 DE 2011

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Planeación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

1. **Análisis local:**

ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-CPS-017-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESAROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DENTRO DE LA COMUNIDAD INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN LAS MODALIDADES DE PATINAJE Y FUTBOL	$28.000.000,00
ANÁLISIS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL			
BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VENTAQUEMADA	CD - PS 006 - 2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE	$6,750,000

		VENTAQUEMADA BOYACA"	
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	MB-CD-014-2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA	$7,770,000

8. GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		x	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		x	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados		x	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	
OTRAS			
Ninguna			

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
4301160416	Servicios de escuelas deportivas	80	09/02/2024	$6.000.000

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Cucaita, será asumido por la secretaria de Gobierno.

11. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Original firmado **LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA** Secretaria de Gobierno